



RESOLUCIÓN No. 584 de 2016

(3 de octubre)

Por medio de la cual se reglamenta la vía denominada Carrera 26 – Avenida Mijitayo – Sector Vía Empopasto.

EI SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL

En Uso de las Facultades Legales y en especial las contempladas en el art. 177 del Acuerdo 004 del 14 de ABRIL de 2015

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Ordenamiento Territorial P.O.T., ADOPTADO MEDIANTE ACUREDO **004 de 2015, en el Artículo 137, establece:** "El sistema de movilidad para el Municipio de Pasto tiene como fin articular los diversos modos de transporte, proporcionando a la población, a través de sus diferentes componentes, las mejores condiciones para su desplazamiento y para el acceso a bienes y servicios de manera sostenible. Está conformado por los subsistemas de infraestructura vial, de transporte y de estacionamientos".

Que el Artículo 139. Del mencionado acuerdo determina los componentes del sistema de movilidad, dentro de los cuales está el subsistema de infraestructura vial y lo define Así: **Artículo 140. "Subsistema de infraestructura vial.** Son las estructuras de uso público que soportan los desplazamientos de personas, vehículos motorizados o no motorizados. El subsistema de infraestructura vial está conformado por la red vial nacional y la red de vías urbanas".

Que de la misma manera el acuerdo 004 de 2015 en su **Artículo 152. Estableció la Jerarquización de la red de vías urbanas.** "De acuerdo a la función, localización y uso, la red de vías urbanas se clasifica en vías arteriales y vías locales. Y dentro de estas se encuentran definidas:

Artículo 153. Vías arteriales. Son las infraestructuras que delimitan la supermanzana y dan soporte a los mayores flujos vehiculares y al transporte público urbano, estas vías tienen la capacidad de conectar las diferentes centralidades. De acuerdo a la localización y función las vías arterias se clasifican en las siguientes categorías:

- A1. Ejes viales arteriales
- A2. Anillos arteriales



SC-CER367095



RESOLUCIÓN No. 584 de 2016
(3 de octubre)

Por medio de la cual se reglamenta la vía denominada Carrera 26 – Avenida Mijitayo – Sector Vía Empopasto.

facilitar el desarrollo del proyecto del sistema estratégico de transporte público SETP y espacio público, garantizan las condiciones de movilidad y accesibilidad en el sector, con un buen nivel de servicio y comodidad para los desplazamientos vehiculares, alternativos de transporte Vial, y peatones que transiten por el sector.

Se requiere además actualización del sistema de redes de servicio públicos acueducto, alcantarillado, redes de eléctricas, de telefonía y una capa de rodadura en buenas condiciones (pavimento), de acuerdo las nuevas determinaciones del Plan de Ordenamiento Territorial para la movilidad peatonal, vehicular y alternativa, mejorando con ello las condiciones ambientales y de seguridad del sector.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Reglamentar la vía Carrera 26 – Avenida Mijitayo en el sector de Empopasto. Con las siguientes dimensiones, según el sentido del avance de la nomenclatura urbana, con un perfil vial de 22.20 metros que tendrá las siguientes características:

Tipo de vía	VÍA ARTERIAL INTERMEDIA A3
Antejardín:	variable
Franja de circulación peatonal:	1.50 metros
Franja ambiental:	1.00 metros
Calzada vehicular:	6.00 metros
Franja de protección vehicular:	0.80 metros
Ciclo-ruta:	2.40 metros
Separador:	2.00 metros
Calzada vehicular:	6.00 metros
Franja ambiental:	1.00 metros
Franja de circulación peatonal:	1.50 metros
Antejardín:	variable



SC-CER367095



RESOLUCIÓN No. 584 de 2016
(3 de octubre)

Por medio de la cual se reglamenta la vía denominada Carrera 26 – Avenida Mijitayo – Sector Vía Empopasto.

ajusten a la reglamentación contenida en el presente acto y a lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial.

Artículo Séptimo.- Queda derogado cualquier acto administrativo expedido con anterioridad a la vigencia de la presente Resolución, en lo relacionado con la reglamentación de la vía denominada Carrera 26 – Avenida Mijitayo – Sector Vía Empopasto.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Pasto, a los tres (3) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016).

AFRANIO RODRIGUEZ ROSERO
Secretario de Planeación Municipal

Ing. Alvaro German Enríquez Solarte
Subsecretario de Ordenamiento Territorial
Revisó Acto Administrativo

María Mercedes Estupiñán Coral.
Asesora Jurídica – SPM
Revisó Acto Administrativo

Proyección Aníela Patricia Troya
Ingeniera Civil - Contratista



SC-CER367095



NIT: 891280000-3
CAM A Anganoy vía Los Rosales II
Teléfonos: +(57) 2 7296360+(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347
Código Postal 520001 Correo electrónico: ordenamientoterritorial@planeacionpasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento